



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Bilbao Ekintza, E.P.E.L.

Convocatoria para la adjudicación de las casetas de Navidad en #BilbaoGaborak 2025.

La presidenta de Bilbao Ekintza, E.P.E.L. ha aprobado mediante resolución de 09 de septiembre de 2025 la convocatoria para la adjudicación de casetas de navidad de #BilbaoGaborak 2025.

1. Presentación

Bilbao Ekintza, E.P.E.L. es una entidad municipal encargada de promover la generación de actividad económica y social para Bilbao, potenciando la ciudad como destino atractivo a la inversión, a la creación y crecimiento de empresas, mejorando las oportunidades de acceso al empleo. Tiene, entre otros, el objetivo de promover la actividad económica y la dinamización del sector comercial de Bilbao.

El objetivo que se persigue es contribuir al incremento del atractivo de Bilbao mediante la construcción de una estrategia de Navidad que coordine las diferentes actuaciones, generando el deseo de acudir a la ciudad, para disfrutar de las distintas actividades, pensadas desde criterios de identidad (ocio, cultura, compras, ...).

De la misma manera, se fomentan acciones atractivas para el disfrute de la ciudadanía local y visitante. Para ello, se pretende crear un espacio con ambientación navideña, manteniendo siempre la identidad vasca, creando un espacio homogéneo que favorezca el ocio y el disfrute, así como la actividad económica.

Dentro de las diferentes acciones y programas diseñados para la consecución de este objetivo se encuentra el fomentar la actividad del comercio local de Bilbao por medio de acciones y eventos que acerquen y visualicen los comercios de la Ciudad.

Bilbao Ekintza, E.P.E.L. pretende crear una zona, de carácter más comercial, dando la oportunidad a comercios y/o productores locales a ofrecer sus productos de consumo navideño.

A través de la presencia de comercios y productores locales se persigue contribuir al desarrollo del mismo, posibilitando un nuevo espacio vinculado a la época de Navidad. La presencia de los comercios permitirá dar a la Ciudad el carácter de identidad local que se pretende.

2. Objeto

Las presentes bases se establecen con la finalidad de regular la adjudicación, organización y realización de los distintos espacios del Mercado de la Navidad dentro de la Ciudad de la Navidad.

La adjudicación tiene por objeto la ocupación de una caseta de madera tematizada de una superficie aproximada de 6 m², instalada por Bilbao Ekintza, E.P.E.L. en el recinto de la Ciudad Navideña, creado para el ejercicio de la actividad de venta de productos autorizados.

Las adjudicaciones son personales e intransferibles y se otorgan «en precario» por cuanto no son más que actos unilaterales de tolerancia por parte de Bilbao Ekintza, E.P.E.L. y, en consecuencia, podrán ser revocadas en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando se incumplan las condiciones generales de uso, se provoquen daños, así como por cualquier otra circunstancia que quede debidamente justificada en el expediente.

**3. Lugar y fechas de realización**

El Mercado de la Navidad se desarrollará en los espacios habilitados para ello en el parque de Doña Casilda junto al arco de iluminación del día 5 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026, ambos incluidos:

- Apertura 5 de diciembre, de 17:00 a 22:00 h.
- De 5 al 21 de diciembre:
 - De lunes a viernes: 17:00 a 22:00 h.
 - Fines de semana y festivos: de 11:30 a 14:30 y de 17:00 a 22:00 h.
- A partir del 22 de diciembre:
 - 11:30 a 14:30 y 17:00 a 22:00 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero: 11:30 a 14:30 y de 17:00 a 19:00 h.
 - Días 25 de diciembre y 1 de enero: Cerrado.

4. Características de las casetas

Se instalarán hasta un máximo de treinta y cinco casetas de madera tematizadas de una superficie aproximada de 6 m² cada una de ellas.

Cuentan con abertura delantera y/o lateral con barra y contraventana basculante y disponen de un sistema que permite el cierre total durante la noche.

Tanto el tejado, a dos aguas, como el suelo tienen la protección adecuada para evitar filtraciones de agua en el interior de las mismas.

Disponen de un punto de luz en su interior y cuentan con las instalaciones eléctricas individuales necesarias para disponer de suministro eléctrico tanto en el interior como en el exterior.

5. Condiciones para participar

Podrán presentar solicitud, en la forma que se especifica más adelante, todos aquellos comercios que, ejerciendo su actividad en Bizkaia y teniendo siempre preferencia los comercios de Bilbao, cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener la condición de microempresa o Pyme (pequeñas y medianas empresas) de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 651/2014 de la Comisión Europea (Anexo I).
- Haber realizado su alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguno de los epígrafes de comercio al por menor relacionados con productos alimenticios, panadería pastelería, bollería y confitería, artículos de regalo y decoración navideña. Quedan excluidos los relacionados con la actividad artesanal.
- Tener capacidad jurídica y de obrar, y que no se encuentren en ninguna causa limitativa de su capacidad jurídica y de obrar, que inhabilite el nacimiento de una relación jurídica con la Administración.
- Cumplir las condiciones y requisitos de la normativa reguladora del producto objeto de venta.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a las diferentes Administraciones Públicas con las que tengan obligaciones de carácter tributario, así como al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La situación tributaria respecto del Ayuntamiento de Bilbao podrá ser comprobada de oficio por Bilbao Ekintza, E.P.E.L.
- Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra la actividad durante el periodo de contrato del mercado.

6. Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes

El anuncio de la presente convocatoria será objeto de publicación en la página web de Bilbao Ekintza, E.P.E.L. y en el «Boletín Oficial de Bizkaia», siendo esta última la publicación oficial, a fin de que los/as interesados/as puedan presentar su solicitud.



Las proposiciones se presentarán mediante el envío de la documentación a la siguiente dirección de e-mail comercio@bilbaoekintza.bilbao.eus, desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», hasta las 13:00 horas del 29 de octubre de 2025. No se admitirán solicitudes con posterioridad a la fecha y hora establecida.

Se podrá presentar solicitud conjunta, por dos o más interesados/as, en cuyo caso, deberán especificar el periodo de tiempo en el que cada uno/a de los comercios solicitantes permanecerá en el puesto.

Todos ellos deberán cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases así como con las obligaciones derivadas de la adjudicación, operando como una única solicitud a todos los efectos.

Los interesados presentarán su solicitud, debidamente cumplimentada, según modelo anexo (Anexo II). Así mismo, podrán presentar en soporte papel e informático (CD o DVD) la oferta de sus productos y/o artículos, y tendrá un máximo 10 páginas a 1 cara. En esta limitación se incluyen tanto hojas A3 como A4 y documentación gráfica. En el caso de excederse de la limitación de 10 páginas en la presentación de la oferta, se valorarán únicamente las primeras 10 páginas de la misma.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

Documentación obligatoria

- Breve memoria descriptiva de las características del comercio indicando los productos a la venta y características de los mismos, según modelo anexo.
- Fotocopia del DNI del solicitante o documento oficial que le sustituya en caso de extranjeros y/o empresa (NIF o CIF).
- Alta en el IAE en epígrafe correspondiente.
- Certificado/s positivos de estar al corriente de las obligaciones con las hacienda Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social o, en su caso, el alta en la Mutua correspondiente.

Documentación adicional

- Aquellas solicitudes que impliquen venta de productos alimenticios se ajustarán a las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la normativa que regula dichas condiciones para supuestos de venta, debiendo presentar la acreditación de formación en higiene y seguridad alimentaria de las personas que manipularán los alimentos. De resultar el comercio solicitante adjudicatario del presente concurso, deberá realizar el procedimiento que indica el Área de Salud y Consumo conforme a los establecido en el siguiente enlace: https://www.bilbao.eus/cs/Satellite?c=BIO_Servicio_FA&cid=1279195938529&language=es&pageid=3000070319&pagename=Bilbaonet%2FBIO_Servicio_FA%2FBIO_Servicio

Aquellas solicitudes que impliquen venta de productos cosméticos fabricados de manera artesanal por el solicitante deberán presentar Declaración Responsable de actividades de fabricación de productos cosméticos tramitada ante la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) <https://www.aemps.gob.es/cosmeticosHigiene/cosmeticos/docs/instrucciones-declaracion-responsable-fabricantes-cosmeticos.pdf>, así como la comunicación al portal Europeo de Notificación de Productos Cosméticos (CPNP). Reglamento (CE) no 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 sobre los productos cosméticos <https://www.boe.es/doue/2009/342/L00059-00209.pdf>

Además los productos deberán estar etiquetados conforme a norma (artículo 19 del Reglamento 1223/2009 sobre productos cosméticos).

**7. Procedimiento de adjudicación**

Las presentes bases se convocan en régimen de concurrencia competitiva, con las especificidades recogidas en las mismas, de manera que toda persona interesada podrá presentar su solicitud, adjudicándose el uso de las casetas por orden de puntuación obtenida de acuerdo con los criterios indicados en las presentes bases.

La presentación de la solicitud presume la aceptación incondicional de todos y cada uno de los apartados de estas bases, así como de las disposiciones y acuerdos que pudiera adoptar Bilbao Ekintza, E.P.E.L. en base a las mismas.

La presente convocatoria cuenta con un órgano de Instrucción, integrado por personal técnico, adscrito al Área de Comercio de Bilbao Ekintza, E.P.E.L.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el órgano de Instrucción, tras la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, procederá la elaboración de la relación de las solicitudes presentadas.

Si se observasen defectos materiales en la solicitud o documentación anexa presentada, se le comunicará a los/as interesados/as y se concederá un plazo no superior a cinco (5) días hábiles para que subsane el error.

Ahora bien, si la solicitud presentada adolece de defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, y en todo caso, transcurrido el plazo concedido para su subsanación, sin que está haya sido subsanada, no será admitida.

La lista provisional se publicará en la página web de Bilbao Ekintza, E.P.E.L. con un plazo de tres días para formular alegaciones. Se publicarán las puntuaciones obtenidas por cada comercio.

El acuerdo de resolución del procedimiento de concesión de las casetas será motivado y expresará la lista provisional de personas autorizadas para ocupar los puestos.

La resolución que acuerde o deniegue la concesión de la caseta pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General.

Los comercios autorizados provisionalmente deberán proceder, previo requerimiento, al abono de la cuota de participación de 600 euros en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación del listado provisional.

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya cumplido el requerimiento, se entenderá que desiste de su solicitud y se ofrecerá su autorización a otro Comercio por orden de lista.

De igual modo se operará, en el supuesto de que cualquiera de los/as adjudicatarios/as de una caseta renunciara a la misma.

Si todos los comercios autorizados provisionalmente abonasen la cuota, se entenderá la lista provisional elevada a definitiva.

Además, en los días previos a la apertura del Mercado, el comercio deberá presentar el certificado de la póliza de responsabilidad civil de la compañía aseguradora.

8. Estudio de solicitudes y adjudicación de puestos*Instrucción y Valoración de las solicitudes*

Subsanados, en su caso, los defectos u omisiones detectados, se publicará relación y número de solicitudes presentadas y admitidas para su valoración.

La evaluación de las solicitudes presentadas será llevada a cabo por una Comisión de Valoración, compuesta por técnicos/as del área de Comercio.

Por cada categoría de producto se destinará un porcentaje del número total de casetas de acuerdo con lo siguiente:

- 20% de las casetas para los comercios de venta de productos de alimentación.
- 60% de las casetas para los comercios de venta de artículos de regalo.
- 20% de las casetas para los comercios de venta de artículos navideños.



La selección de los comercios dependerá de la puntuación obtenida, hasta un máximo de 70 puntos, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en cada una de las categorías de productos, quedando excluidos todos aquellos que no lleguen a los 30 puntos, conforme a lo siguiente:

- a) Comercios destinados a la venta de productos de alimentación:
- Diversidad de productos: hasta un máximo de 30 puntos, proporcional a las ofertas presentadas por los comercios solicitantes. Se valorará la diversidad y variedad de productos diarios que se presenten en la oferta.
 - Productos ecológicos: se otorgarán un máximo 20 puntos a las ofertas que presenten la venta diaria de productos ecológicos y que será proporcional a las ofertas presentadas por los comercios solicitantes, sobre el total de productos.
 - Productos adaptados a intolerancias alimentarias: se otorgarán un máximo de 10 puntos a quienes presenten en su oferta la venta diaria de productos adaptados a intolerancias alimentarias y que será proporcional a las ofertas presentadas por los comercios solicitantes, sobre el total de productos.
 - Localización del comercio: se otorgarán 10 puntos si el comercio está ubicado en Bilbao.

Se entiende por comercio ubicado en Bilbao aquel que presenta local físico en Bilbao o si vende por internet, que su domicilio fiscal esté en Bilbao.

- b) Comercios destinados a la venta de artículos de regalo:
- Diversidad de productos: hasta un máximo de 30 puntos, proporcional a las ofertas presentadas por los comercios solicitantes. Se valorará la diversidad y variedad de artículos diarios que se presenten en la oferta.
 - Originalidad y calidad de artículos: hasta un máximo de 30 puntos proporcional a la ofertas presentadas por los comercios solicitantes.
 - Localización del comercio: se otorgarán 10 puntos si el comercio está ubicado en Bilbao.

Se entiende por comercio ubicado en Bilbao aquel que presenta local físico en Bilbao o si vende por internet, que su domicilio fiscal esté en Bilbao.

- c) Comercios destinados a la venta de artículos navideños (adornos navideños, belenes, christmas y artículos de broma):
- Diversidad de productos: hasta un máximo de 30 puntos, proporcional a las ofertas presentadas por los comercios solicitantes. Se valorará la diversidad y variedad de artículos diarios que se presenten en la oferta.
 - Originalidad y calidad de los artículos: hasta un máximo de 30 puntos, proporcional a la ofertas presentadas por los comercios solicitantes.
 - Localización del comercio: se otorgarán 10 puntos si el comercio está ubicado en Bilbao.

Se entiende por comercio ubicado en Bilbao aquel que presenta local físico en Bilbao o si vende por internet, que su domicilio fiscal esté en Bilbao.

De todas las casetas instaladas, se asignará un mínimo de 5 a comercios destinados economía social y solidaria.

Entendemos por comercios de economía social y solidaria aquellas organizaciones cuyo objetivo principal no es la maximización del beneficio económico, sino la satisfacción de necesidades colectivas y el bienestar social, buscando un impacto positivo en la comunidad y el entorno.

Los comercios de economía social y solidaria deberán estar enmarcadas en algunas de las tres categorías de producto descritas anteriormente (producto de alimentación, artículos de regalo o artículos navideños) así como obtener la puntuación mínima exigida.

Una vez completado el cupo de 5 comercios de economía social y solidaria, en el caso de existir demanda adicional de este tipo de comercios, entrarán a formar parte del cupo general.



En el supuesto de que quedara desierta alguna de las casetas de las tres categorías de productos y/o artículos, la Organización adjudicará el puesto conforme al orden de lista de los/as solicitantes de las otras categorías. Así mismo, si no se completara el cupo de 5 comercios de economía social y solidaria, el remanente pasará a formar parte del cupo general.

Si en el último extremo continuase existiendo empate, será resuelto en base al orden de entrada de las solicitudes. A estos efectos, se considerará como fecha de entrada aquella en la que se presentó inicialmente la solicitud, siempre que se haya subsanado la irregularidad en tiempo y forma conforme a las presentes bases.

9. Obligaciones de los comercios autorizados

Las autorizaciones tienen el carácter de personales e intransmisibles, dado que se otorgan teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos particulares establecidos en estas bases. Por este motivo, sólo podrán concurrir a despachar en el puesto la persona titular de la autorización y/o la persona suplente indicada en la solicitud, en su caso.

Los comercios autorizados se acomodarán a los horarios de montaje y desmontaje que les sean indicados y que tendrán lugar los días 3-4 de diciembre y 6-7-8 de enero respectivamente.

Las casetas deberán permanecer abiertas desde el 5 de diciembre de 2025 a 5 de enero de 2026, a excepción de los días 25 de diciembre y 1 de enero, debiendo cumplir el titular de la caseta, con el horario estipulado no pudiendo dejarlo vacío a no ser por causa justificada y avisando de ello con antelación.

Las casetas no podrán permanecer cerradas más de 2 días sin presentar la debida justificación ante el responsable de Comercio de Bilbao Ekintza, E.P.E.L. En caso contrario, se revocará y quedará sin efecto la autorización.

Todas las casetas presentarán cartelería en Euskera y Castellano.

Todas las personas autorizadas deben cumplir íntegramente con estas bases, la normativa general aplicable y la específica del producto que ponen a la venta. No se permitirá vender ningún producto distinto de los que conste en la solicitud, siendo responsabilidad del participante la calidad, composición y precio de los artículos de venta.

En caso de incumplimiento, la comisión organizadora advertirá al comerciante sobre ello, pudiendo determinar la sanción que considere adecuada, y en su caso, la clausura de la caseta y/o su exclusión para futuras ediciones.

No estará permitida la instalación, en el exterior de la caseta, de ningún tipo de publicidad, propaganda, cartelería, etc. Prohibiéndose asimismo la reproducción de música particular mediante megafonía individual en los puestos.

Las casetas deberán estar en adecuadas condiciones durante el horario de apertura al público. La limpieza de los puestos correrá a cargo de los comercios participantes debiendo dejar libre de residuos la zona o espacio ocupado y su área de influencia y adoptar las medidas necesarias para evitar que se ensucien las vías y espacios libres públicos.

Asumir la responsabilidad de su caseta durante el horario del mercado así como garantizar la seguridad de los elementos que ésta contenga.

Los participantes deben hacer un uso adecuado y correcto de las instalaciones municipales que se ponen a su disposición, debiendo dejar en el mismo estado en el que se encontraba antes de iniciarse esta actividad.

Las personas adjudicatarias no pueden reclamar indemnización a Bilbao Ekintza, E.P.E.L. como consecuencia de las inclemencias meteorológicas que pudieran originarse durante el desarrollo del mercado de Navidad.

La actividad de ejercerá a cuenta y riesgo de las personas autorizadas. Bilbao Ekintza, E.P.E.L. no se hace responsable de las pérdidas o sustracciones de material que puedan sufrir los participantes en el ejercicio de dicha actividad.



Los puestos dispondrán de hojas oficiales de reclamaciones a disposición de los consumidores debiendo anunciarse mediante el modelo oficial de cartel.

10. Obligaciones de la organización

Bilbao Ekintza, E.P.E.L. como entidad organizadora del mercado navideño se encargará de:

- Poner a disposición de los autorizados de las casetas, las tomas de corriente e iluminación, siendo por cuenta de Bilbao Ekintza, E.P.E.L. el consumo eléctrico de las mismas, así como el consumo de agua en aquellas que precisen para la elaboración de su/s producto/s.
- La adjudicación y distribución de los comercios en las casetas colocación de un cartel identificativo por puesto: Bilbao Ekintza, E.P.E.L. determinará la ubicación de los/as adjudicatarios/as en las casetas. A tal efecto, se tendrá en cuenta la documentación que se aporte con las características de los artículos que van a ofrecerse en cada una de las casetas.

Bilbao Ekintza se reserva el derecho a limitar el número de casetas que ofrezcan el mismo producto y/o desarrollen la misma actividad.

- Señalización de mercado indicando los comercios que participan, fechas y horarios de éste.
- La decoración de las casetas y el entorno con motivos navideños y el sistema de megafonía musical.
- La disposición de papeleras y/o contenedores comunes.
- La contratación de servicio de vigilancia fuera del horario comercial.
- La difusión del evento: La organización se reserva el derecho de fotografiar o filmar stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.

Bilbao Ekintza se reserva el derecho de interpretar las presentes bases ante cualquier situación que presente dudas, pudiendo llegar a modificar cuando lo considere conveniente, las fechas, horarios y la distribución de los puestos previstos. Sus decisiones en tal sentido tendrán carácter de definitivas.

11. Protección de datos de carácter personal

Se ofrece en este apartado la información básica de la actividad del tratamiento «PYMES y Comercio»:

Responsable del Tratamiento

Bilbao Ekintza, E.P.E.L.
CIF: Q-4800731D.
Dirección: Calle Navarra, 5, 48001-Bilbao.
Página web: www.bilbaoekintza.eus
Teléfono: 944 205 300.

Finalidad

Servicios dirigidos a empresas físicas y jurídicas pertenecientes prioritariamente a los sectores estratégicos definidos para la ciudad de Bilbao, que generen riqueza y empleo que faciliten la mejora continua de su posicionamiento y capital humano y que promuevan proyectos innovadores a través de la colaboración.

Debido al marcado interés público de las acciones desarrolladas por la Entidad Municipal Bilbao Ekintza, E.P.E.L., ya que redundan en un beneficio para la ciudadanía de Bilbao, se podría informar, además, a las personas usuarias sobre aquellas acciones y servicios que puedan resultar de su interés y que estén relacionadas con las competencias municipales de la Entidad en materia de Desarrollo Económico y Empleo.

*Legitimación del tratamiento*

RGPD: 6.1.a) Consentimiento de la persona interesada.

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.

Personas/Entidades Destinatarias/Transferencias Internacionales

No se prevén cesiones de datos personales. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Ejercicio de derechos

Las personas interesadas tienen los siguientes derechos:

- Acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, enviando un escrito a la dirección del responsable del Tratamiento, previa acreditación de su identidad.
- A reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Información adicional

Para más información acerca de los tratamientos de datos personales que realiza Bilbao Ekintza, E.P.E.L. puede dirigirse a la dirección de correo electrónico datos@bilbao.eus solicitando más información acerca del presente tratamiento de datos personales.

En Bilbao, a 7 de octubre de 2025. —El Presidente de Bilbao Ekintza

**ANEXO I****Definición de PYME**

Según Anexo I, del Reglamento No 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el Mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado:

Artículo 1.— Empresa

Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, así como las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Artículo 2.— Efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas

1. La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.
2. En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
3. En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

**ANEXO 2**

SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO NAVIDEÑO DE BILBAO 2025	Registro de entrada
--	---------------------

Datos de la entidad solicitante

Nombre y Apellidos titular		NIF	
Nombre y Apellidos autorizado/a		NIF	
Nombre comercial			
Domicilio social			
Municipio		Provincia	
Teléfono/s			
Correo electrónico			

D./D.^a, con DNI, en nombre y representación de la Entidad Solicitante cuyos datos constan en la presente solicitud,

EXPONE:

que habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número de fecha de de 2025 la convocatoria para la participación en el Mercado Navideño de Bilbao, y cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria,

SOLICITA:

acceder a su convocatoria, para lo que se adjunta la siguiente documentación administrativa:

- ☐ DNI de la persona solicitante y autorizada (si la hubiera).
- ☐ Alta en el IAE.
- ☐ Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social.



SOLICITUD
PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO NAVIDEÑO DE BILBAO 2025

Registro de entrada

Breve descripción de las características del comercio

Los/as interesados/as podrán presentar en soporte papel e informático (CD o DVD) la oferta de sus productos y/o artículos, y tendrá un máximo 10 páginas a 1 cara. En esta limitación se incluyen tanto hojas A3 como A4 y documentación gráfica. En el caso de excederse de la limitación de 10 páginas en la presentación de la oferta, se valorarán únicamente las primeras 10 páginas de la misma.

En Bilbao, a de 2025

Fdo.: Representante legal



INFORMACIÓN BÁSICA ACTIVIDAD DEL TRATAMIENTO

Responsable del Tratamiento	Bilbao Ekintza, E.P.E.L. CIF: Q-4800731D. Dirección: Calle Navarra, 5, 48001-Bilbao. Página web: www.bilbaoekintza.eus Teléfono: 944 205 300.
Finalidad	Servicios dirigidos a empresas físicas y jurídicas pertenecientes prioritariamente a los sectores estratégicos definidos para la ciudad de Bilbao, que generen riqueza y empleo que faciliten la mejora continua de su posicionamiento y capital humano y que promuevan proyectos innovadores a través de la colaboración Debido al marcado interés público de las acciones desarrolladas por la Entidad Municipal Bilbao Ekintza, E.P.E.L., ya que redundan en un beneficio para la ciudadanía de Bilbao, se podría informar, además, a las personas usuarias sobre aquellas acciones y servicios que puedan resultar de su interés y que estén relacionadas con las competencias municipales de la Entidad en materia de Desarrollo Económico y Empleo.
Legitimación del tratamiento	RGPD: 6.1.a) Consentimiento de la persona interesada RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
Personas/Entidades Destinatarias/ Transferencias Internacionales	No se prevén cesiones de datos personales No están previstas transferencias internacionales de datos
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas tienen los siguientes derechos: 1. Acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, enviando un escrito a la dirección del responsable del Tratamiento, previa acreditación de su identidad 2. A reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos
Información adicional	Para más información acerca de los tratamientos de datos personales que realiza Bilbao Ekintza, E.P.E.L. puede dirigirse a la dirección de correo electrónico datos@bilbao.eus solicitando más información acerca del presente tratamiento de datos personales